N. º 32/2018

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En la ciudad de Paraguari República del Paraguay, siendo las catorce horas minutos del día once del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, en la sede de la Gobernación del IX Dpto. Paraguari, sita en la casa Nº 510 de las calles Gral. Morínigo y Asunción, se procede a la **EVALUACIÓN DE OFERTAS** del llamado a **"MEJORAMIENTO DE LUGARES PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO"** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas** con **ID N. º 352365**. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas' y su modificatoria Nº 3439/07 (de aquí en adelante, denominada *LA LEY*) reglamentada por los Decretos Nº 21909/03 y Nº 5174/05, así como las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones (en adelante, denominado *PBC*) del presente llamado. -

Para tal efecto, se hallan presente los representantes del Comité de Evaluación (en adelante, denominado *EL COMITÉ*) de la Gobernación de Paraguarí, **C.P. Carlos Id Barchello,** Secretario General, **Arq. Judith Rolón,** Técnico de Obras, **Abog. Víctor Martínez**, Asesor Jurídico y **Lic. Hugo Barrios,** Srio. de Administración y Finanzas, quienes se reúnen a fin de realizar la evaluación de la presente licitación atendiendo las necesidades de la Convocante y los plazos de ejecución establecidos en el PBC.

Para la presente evaluación, se ha establecido los siguientes puntos que agrupan las diferentes etapas del proceso de evaluación de las ofertas, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 61º del DECRETO REGLAMENTARIO:

I. **Antecedentes.**
II. **Documentación de los oferentes.**
III. **Comparación de ofertas.**
IV. **Selección provisoria para evaluación económica y técnica.**
V. **Análisis de propuestas de adjudicación.**
VI. **Recomendación de adjudicación.**

Cada una de estas etapas posee un agrupamiento de procesos distinto, conforme al siguiente detalle:

Antecedentes: Especifica los datos relativos al acto de apertura de sobres, así como los oferentes participantes y cualquier otro detalle adicional que sea necesario incluir en este punto y que afecte de manera significativa la evaluación de las ofertas. -
Documentación de los oferentes: Especifica la presentación o no de cada uno de los documentos solicitados en el PBC, sean estos sustanciales o no sustanciales. Para los casos de los documentos sustanciales, incluye el listado de ofertas desestimadas por errores u omisiones y los motivos por las cuales fueron rechazadas. Además de esto, se verifica que el oferente no se encuentre dentro de las inhabilidades para contratar prevista en el Art. 40° de la LEY, conforme a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 849 de fecha 27 de marzo de 2015. -
Para el caso de los documentos formales y no sustanciales incluye los procesos realizados para obtención de los documentos omitidos o faltantes por alguno de los oferentes, y su posterior descalificación para quienes no lo presenten en tiempo y forma (Art. 59º quinto párrafo del DECRETO REGLAMENTARIO). -
Comparación de ofertas: Especifica todos los cálculos por errores aritméticos siempre que éstos no impliquen la modificación de precios unitarios (Art. 26º tercer párrafo de la LEY), además – si se da el caso, la aplicación de la Ley Nº 4558/11 "Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional a Través de los Procesos de Contrataciones Públicas", para luego presentar un listado de los precios totales y los totales por lotes si la adjudicación así lo estableciera el PBC. -
Selección provisoria para evaluación económica y técnica: Especifica una planilla de propuestas en orden de menor a mayor y se selecciona la primera en forma provisoria para el análisis económico – técnico. -
Análisis de propuestas de adjudicación: Especifica todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analiza la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas, y así sucesivamente. -
Recomendación de adjudicación: Especifica el o los oferentes adjudicados con sus respectivos montos. Para el caso de que ningún oferente califique del análisis de propuestas de adjudicación, esta etapa se lo conocerá por el nombre de "Recomendación de declaración de desierta". -

A fin de proseguir con la evaluación de ofertas, EL COMITÉ considera importante la prosecución de cada una de estas etapas de evaluación en el orden ya establecido y teniendo en cuenta siempre el contenido que

deberá poseer cada una de ellas, por tanto, inicia la evaluación de ofertas de cada uno de los oferentes conforme a lo siguiente:

I. Antecedentes:
El Acta de Apertura de sobres N. º 32 de fecha 11 del mes de diciembre del corriente (en adelante denominado *ACTA DE APERTURA*) registra la participación de cuatro oferentes: MARTISE S.A., y PUNTAL CONSTRUCCIONES. En este documento un representante que ha participado del acto ha manifestado que "*la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES presenta una Declaración Jurada dirigida al Instituto de Previsión Social y no a la Gobernación de Paraguarí*". Respecto a este punto, este Comité se expedirá sobre el particular en las siguientes etapas de evaluación.

II. Documentación de los oferentes:
Se presenta las planillas de suministros de documentaciones; por un lado, la de los documentos sustanciales y por otro, la de documentos formales y no sustanciales:

a. Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

N°	DOCUMENTACION SOLICITADA	MARTISE S.A.	PUNTAL CONSTRUC.
1	Documentos que acrediten la representación del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de Presentación de Oferta, debidamente completado y firmado por oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de inhabilidades del Art. 40 y de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV.	CUMPLE	CUMPLE
4	Carta de oferta y Planilla de Precios debidamente completada y firmada.	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida conforme al PBC	CUMPLE	CUMPLE
6	Cédula de identidad del oferente	CUMPLE	CUMPLE

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el Art. 40° de la LEY, del cual surge la siguiente manifestación: Los oferentes (Miguel Maximiliano Mir con C.I.N° 5801003 de Martise S.A., y Sonia Xiomara Ruiz Bejarano con CI N° 6.114.295 de Puntal Construcciones) presentan correctamente la Declaración Jurada del Art. 40° conforme al modelo presentado en el PBC. Posteriormente, se verifica junto al Departamento de Recursos Humanos de esta Institución que los citados no forman parte del personal de la Convocante y, finalmente, de acuerdo a los registros del SINARH, no aparecen en la correspondiente base de datos, por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba, y pueden presentar ofertas para el presente proceso realizado por la Convocante.

b. Suministro de Documentación de Carácter Formal y no Sustancial:

N°	Descripción	MARTISE S.A.	PUNTAL CONSTRUC.
1	Fotocopia de la Cédula Tributaria (o constancia)	CUMPLE	CUMPLE
2	DJ Practicas que Violen Derechos de los menores, Res DNCP N° 941	CUMPLE	CUMPLE
8	Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopias de Balances Generales de los años 2015, 2016 y 2017	CUMPLE	CUMPLE
4	Formularios de Liquidación de Impuestos Presentados a la SET	CUMPLE	CUMPLE
5	Copias de contratos de ejecución de obras similares	CUMPLE	CUMPLE
7	DJ equipos de su propiedad o en alquiler	CUMPLE	CUMPLE
9	DJ Contratación de mano de obra local	CUMPLE	CUMPLE
10	Formulario N° 3	CUMPLE	CUMPLE
11	Formulario N° 5	CUMPLE	CUMPLE
12	Formulario N° 6	CUMPLE	CUMPLE
13	Formulario N° 7	CUMPLE	CUMPLE
14	Formulario N° 8	CUMPLE	CUMPLE

15	Formulario N° 9	CUMPLE	CUMPLE
16	Formulario N° 10	CUMPLE	CUMPLE
17	Formulario N° 11	CUMPLE	CUMPLE
18	Formulario N° 12	CUMPLE	CUMPLE

Respecto a las manifestaciones del acta de apertura de sobres sobre la oferta de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, es importante señalar que si bien la citada Declaración Jurada se encuentra dirigida al Instituto de Previsión Social (IPS), no es menos cierto que dicho documento se refiere a que el oferente conoce el sitio de obras. Sin embargo, la propia firma también presenta el Acta de Visita al Sitio de Obra expedida por la Gobernación de Paraguarí el día 26 de noviembre de 2018, el cual manifiesta que el oferente ha realizado la inspección de los sitios de obras donde se realizaran las obras. Por tanto, aun cuando el documento que ha sido indicado en la apertura de sobres va dirigido a otra Convocante, el hecho de que el oferente ha realizado la visita al sitio de obras con la representante de la Gobernación (quien da fe firmando el presente informe de evaluación) hace que cumpla con el requisito propuesto, por tanto, se rechaza la manifestación realizada durante el acto de apertura de sobres.

III. Comparación de Ofertas:
Se ha detectado un error aritmético en la suma total de la oferta de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES. El error aritmético sólo se ha dado en la suma de los ítems, y no en un ítem específicamente. Cada ítem posee el mismo monto, de G. 144.800.000 y al tratarse de 5 obras a ejecutarse, el monto total asciende a G. 724.000.000 (Guaraníes setecientos veinticuatro millones).
Conforme a los montos totales de la oferta, se presenta el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	MARTISE S.A.	581.309.660
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES	724.000.000

Análisis de precios ofertados:
Con relación al Art. 5° de la Resolución DNCP N.° 411 de fecha 1 de febrero de 2018, el cual establece que "*...conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*", se ha realizado la verificación de los precios de la oferta y los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos en los precios referenciales para la ejecución de este tipo de servicios, por tanto, la presente normativa no es aplicable a las mismas.

Certificado de Origen Nacional:
En relación a este documento, ninguno de los oferentes presenta el mismo, por tanto, no es aplicable el margen de preferencia.

IV. Selección provisoria para evaluación económica y técnica:
Conforme a la comparación de ofertas, se presente la siguiente propuesta:

N°	PROPUESTAS
1	MARTISE S.A.
2	PUNTAL CONSTRUCCIONES

En primer lugar, se selecciona provisoriamente la oferta del oferente MARTISE S.A. y se verificará que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación posterior. Si el mismo cumple con todos ellos, será propuesto para su adjudicación; caso contrario, se rechazará su oferta, y se seleccionará la oferta de la firma PUNTAL CONSTRUCCIONES, y si esta no cumpliese con todos los requisitos, este Comité recomendará que esta licitación sea declarada como "*desierta*". -

V. Análisis de propuestas de adjudicación:
A continuación, se realiza el análisis de la oferta de MARTISE S.A., por ser la **primera propuesta** para esta etapa de evaluación, siguiendo la numeración establecida en el PBC:

2. Capacidad legal:
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

3. Capacidad financiera:
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	**2015**	**2016**	**2017**	**PROMEDIO**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
LIQUIDEZ	1,45	1,64	2,50	1,86	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,61	0,50	0,48	0,53	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	635	920	2.471	1342,09	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

4. Experiencia general en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista y/o subcontratista. Sin embargo, se puede notar que, en dicha planilla de Experiencia, existen sólo contratos desde el 2015 en adelante. Para este caso, es importante recordar lo dispuesto en el PBC para el cumplimiento de este criterio, el cual menciona que "*El oferente deberá demostrar que ha generado un volumen anual de negocios igual o superior al 40% en promedio del monto total que oferta en los mejores 5 (cinco) años (2013, 2014, 2015, 2016 y 2017).*"; nótese que el "y" indica inclusión de todos los años solicitados. De esto, se desprende que los años solicitados es decir, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, se debe presentar uno por año como mínimo para el efectivo cumplimiento de este criterio.
Para el caso de la oferta de MARTISE S.A., se presentan – como ya mencionamos – contratos que datan del año 2015, 2016 y 2017, obviándose los de los años 2013 y 2014. Siguiendo con esta línea de pensamiento, resulta claro que el oferente no posee experiencia suficiente para la ejecución de este contrato, ya que no presenta los contratos de todos los años solicitados.
Con respecto a este punto en particular, es importante señalar lo dispuesto en la IAO 28 de los Documentos Estándares de Licitación para Obras, publicados en el portal de Contrataciones Públicas, el cual expresa que "*Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante se basará en el contenido de la propia oferta*" y, "*Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas*". La falta de documentación que demuestre la experiencia específica suficiente tal y cual lo solicita el PBC se considera una omisión significativa que afecta directamente al alcance de la ejecución de las obras del presente proceso licitatorio, pues esto "*...de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación*", por tanto, la Convocante no puede obviar simplemente la omisión de los documentos de esta oferta para considerar su adjudicación pues, como vimos más arriba, no cumple con lo solicitado en el PBC para este criterio. Y como el mismo Formulario 5 no menciona otros contratos distintos a los que se encuentran adjuntos, surge la imposibilidad de rectificación del oferente, pues este Formulario refleja el contenido de la prueba documental, es decir, de los contratos presentados, tal cual lo establece este criterio, el cual expresa que, para su cumplimiento, se debe "*Completar el formulario N° 5 y presentar los documentos probatorios que se indiquen en el Anexo I, inc. g)*". Vale decir que, se debe presentar el formulario completado con los datos que allí se soliciten y adjuntar los contratos que certifiquen la fidelidad de la información de ese formulario, y aquí es donde el oferente no puede pretender la rectificación de este formulario para agregar datos y adjuntar documentos faltantes, siendo que la omisión no es sólo documental, sino además, de datos contenidos en un formularios, por tanto, su rectificación es pues, lo que afecta injustamente la posición del otro oferente que ha participado en esta licitación. Destacamos que es el oferente (interesado en contratar con el Estado) quien debe presentar a la Convocante (futura contratante) todos los documentos que acrediten que el mismo se encuentra en pleno conocimiento de lo requerido en el PBC, y

al respecto, se ha manifestado que "*...Los interesados en concurrir a la licitación estudian la factibilidad de la obra, servicios o suministro licitado, calculan su costo, y en consecuencia, redactan la oferta o propuesta de contrato, a la medida de la Convocatoria*"[1]. Bien es sabido que las partes intervinientes en este proceso – Convocante y oferentes – deben ajustar su conducta a las disposiciones establecidas en el PBC, habiéndose mencionado en este sentido que "La observancia del pliego por parte del licitante y de los oferentes, impuesta por la normativa jurídica, tiene por finalidad proteger los intereses de ambas partes, cumpliendo así una doble función. La primera, se refiere al procedimiento licitatorio e indica a los intereses las condiciones a las que hay que ajustarse... pues no serán consideradas las que se aparten de las disposiciones del pliego"[2].
Así también, la legislación vigente manifiesta que "*Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazado por la Convocante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación mediante corrección o el retiro de las desviaciones o reservas*", por lo que este Comité no puede recomendar la adjudicación de esta oferta al no considerarse como una que cumple sustancialmente con los requisitos que la Convocante ha establecido a través del PBC.
Otra cuestión no menos importante, pero que llama la atención, es la Constancia del RUC en el cual, como actividad principal se ha establecido como "Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados" y en actividad secundaria "Actividades de servicios de mantenimiento a edificios e instalaciones". Como puede observarse, la firma ni siquiera se ha inscripto en la SET para ejecutar construcciones de obras, lo cual hace que se refuerza la idea central de esta evaluación de esta oferta: que la firma Martise S.A. no posee la experiencia suficiente para ejecutar las obras de referencia.

Resultado de la evaluación: MARTISE S.A.
La oferta no ha cumplido con un de los criterios de evaluación y se rechaza su oferta.

A continuación, se realiza el análisis de la oferta de PUNTAL CONSTRUCCIONES, por ser la **segunda propuesta** para esta etapa de evaluación, siguiendo la numeración establecida en el PBC:

1. **Capacidad legal:**
El oferente ha presentado su Declaración del Art. 40°, así como los documentos que demuestran que el firmante de la oferta posee la capacidad legal para comprometer a la firma (el firmante es el propietario de la firma), por lo que el COMITÉ considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de calificación. -

2. **Capacidad financiera:**
Conforme a los documentos del oferente, se presenta el siguiente cuadro:

RATIO	2015	2016	2017	PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
LIQUIDEZ	1,66	1,29	1,92	1,62	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	0,48	0,45	0,44	0,45	CUMPLE
ACTIVOS LIQUIDOS (millones de G.)	4.520	1.964	7.164	4549,32	CUMPLE

El oferente además ha presentado los balances correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, así como los formularios de liquidación de impuestos, y ha presentado una autorización a favor de la Convocante para pedir referencias a instituciones bancarias y los documentos que comprueban el acceso del oferente a recursos financieros, por tanto, cumple con todas las condiciones especificadas en el PBC y califica para el siguiente criterio de Evaluación. -

3. **Experiencia general en obras:**
El oferente ha presentado el Formulario N° 5, además de contratos y antecedentes referentes a construcciones por un total de 57% en promedio en los últimos cinco años, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia general en obras, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

[1] DROMI, Roberto. Licitación Pública, 4ta. Edición, Ed. Ciudad Argentina, año 2010, pág. 356.
[2] DROMI, Roberto. Licitación Pública, 4ta. Edición, Ed. Ciudad Argentina, año 2010, pág. 254/5.

4. Experiencia específica en obras:
El oferente ha presentado el Formulario N° 8, además de contratos referentes a obras similares a las propuestas, donde ha participado en calidad de contratista, los cuales satisfacen plenamente a este COMITÉ demostrando así su experiencia específica en construcción, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

5. Capacidad en materia de personal:
El oferente ha presentado el Formulario N° 9, además de curriculum vitae de los profesionales que estarán a cargo de la obra en caso de ser adjudicados. Estos documentos satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. -

6. Capacidad en materia de equipos:
El oferente ha presentado los Formularios N° 10 y 11, en los que se detallan los equipos que serán utilizados en la obra en caso de ser adjudicados, documentos que satisfacen plenamente a este COMITÉ, por tanto, califica para el siguiente criterio de calificación. –

7. Análisis de precios ofertados
Ya se ha evaluado el siguiente punto en la Sección III Comparación de ofertas.

8. Margen de preferencia
Como ya se había mencionado anteriormente, el oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por tanto, no es necesaria la aplicación del margen de preferencia.

9. Criterio para desempate de ofertas
EL COMITÉ considera no existe razones para la evaluación de punto mencionado. -

Resultado de la evaluación: PUNTAL CONSTRUCCIONES
La oferta ha cumplido a cabalidad con todos los criterios de evaluación.

VI. Recomendación de adjudicación:
Por todo lo mencionado en el siguiente Informe, EL COMITÉ considera que el oferente **PUNTAL CONSTRUCCIONES** ha presentado una oferta solvente a los intereses de la Convocante, por lo que recomienda su adjudicación para el presente llamado en todos los ítems, por el monto total de su oferta, **G. 724.000.000 (Guaraníes setecientos veinticuatro millones)**. Se eleva el presente informe al Señor Gobernador para su adjudicación; se adjunta Acta de Apertura correspondiente, copia del Cuadro Comparativo de Precios para lo que hubiere lugar.

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Arq. Judith Rolón
Técnico

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico

.....
Lic. Hugo Barrios
Srio. de Adm. y Finanzas